

## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

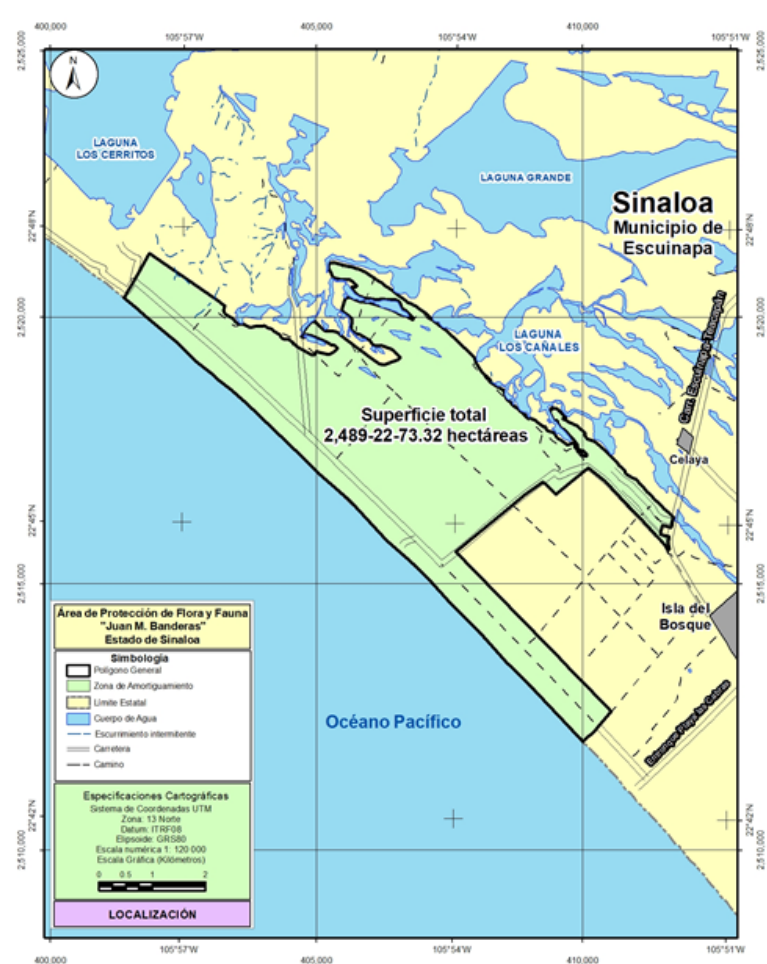
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA JUAN M. BANDERAS EN EL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, EN EL ESTADO DE SINALOA

### ANEXO 1

#### 1. DESCRIBA LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

##### ¿Qué objetivos persigue la regulación?

La propuesta regulatoria tiene como objetivo declarar como Área Natural Protegida (ANP) con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) la zona conocida como Juan M. Banderas, con una superficie total de 2,489-22-73.32 hectáreas, constituida por un solo polígono.



**Figura 1. Superficie del polígono del área propuesta**

Las APFF, de acuerdo con en el artículo 54 de la Ley General del Equilibrio Ecológico<sup>1</sup> y la Protección al Ambiente (LGEEPA), son aquellas zonas que contienen los hábitats de cuyo

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, última reforma 8 de mayo de 2023.



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA JUAN M. BANDERAS EN EL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, EN EL ESTADO DE SINALOA

### ANEXO 1

equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres.

Juan M. Banderas se ubica en una planicie costera que colinda con el Océano Pacífico. Debido a su peculiaridad ambiental, se desarrollan diferentes tipos de vegetación, entre los que destacan, la selva baja espinosa perennifolia, vegetación de duna costera, matorral costero, selva baja caducifolia y manglar.

El área se encuentra en la Región Hidrológica 11 “Presidio- San Pedro Subregión Hidrológica Presidio, Baluarte y Cañas, cuenca Río Acaponeta, subcuenca El Palote-Higueras, microcuenca El Pozole”.

### ¿Qué resultados se espera alcanzar una vez aplicada la regulación?

- La conservación de los tipos de vegetación presentes en el área: manglar, vegetación de duna costera, matorral costero, selva baja caducifolia y dominando en más de la mitad del área de interés, la selva baja espinosa perennifolia.
- Preservar los ambientes naturales que aseguran el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, así como sus funciones y servicios.
- Conservar parte del sitio RAMSAR 732 Marismas Nacionales, que alberga una población de 20,000 aves acuáticas, y es refugio invernal para más de 100,000 aves acuáticas migratorias; que alberga 73 de especies bajo alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como el área de manglares más grande del Pacífico Mexicano.
- Preservar el hábitat de 571 especies nativas, 203 de flora y 368 de fauna, de las cuales 8 especies de plantas vasculares y 46 de vertebrados son endémicas; además se distribuyen 30 especies consideradas prioritarias para la conservación en México, conforme al “Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación” publicado en el DOF el 05 de marzo de 2014; asimismo, 12 especies de flora y 57 especies de fauna se encuentran bajo alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010<sup>2</sup>, y 50 especies son endémicas, para asegurar la diversidad genética de especies silvestres dentro del sitio.

<sup>2</sup> NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, así como la “Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 y la “Fe de erratas a la Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión,





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA JUAN M. BANDERAS EN EL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, EN EL ESTADO DE SINALOA

### ANEXO 1

- Proteger las 6 especies de félidos registrados para México, el jaguar (*Panthera onca*), el tigrillo (*Leopardus wiedii*), el ocelote (*Leopardus pardalis*), el jaguarundi (*Herpailurus yagouaroundi*), el puma (*Puma concolor*) y el lince (*Lynx rufus*), los 3 primeros catalogados como en peligro de extinción y el jaguarundi (*Herpailurus yagouaroundi*) con la categoría de amenazada, de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- Conservar los servicios de polinización de cinco especies de colibríes: colibrí canela (*Amazilia rutila*), colibrí garganta rubí (*Archilochus colubris*), colibrí pico ancho (*Cynanthus latirostris*), colibrí magnífico (*Eugenus fulgens*) y colibrí picudo (*Heliomaster constantii*), así como el murciélago lengüetón (*Glossophaga soricina*).
- Conservar tres de las siete especies de tortugas marinas que podemos encontrar en México: la tortuga prieta (*Chelonia mydas*), la tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*) y la tortuga laúd (*Dermochelys coriácea*).

### BIBLIOGRAFÍA

FONATUR. 2019. Programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Escuinapa, Sinaloa (PMOTDUE).

Gutiérrez-Venegas, J.L., 1980. Ecología y crecimiento de *Penaeus vannamei* (Boone) en Laguna "Las Cabras", Sistema Chametla-Teacapán, Sinaloa. Tesis Profesional CICIMAR-IPN. 95 p.

Ramírez-Zavala, Jaime & Cervantes-Escobar, Aimeé & Ramírez Zavala, Joel. (2012). El ambiente biofísico de Marismas Nacionales, Sinaloa, y criterios básicos para la gestión de su integridad ecológica. Revista Sinaloense de Ciencia, Tecnología y Humanidades. México. 1(1): 35-45.

exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010, publicada el 14 de noviembre de 2019", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 70 00 [www.gob.mx/conanp](http://www.gob.mx/conanp)



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO